



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0346-2026-MDE

La Esperanza, 13 de abril del 2026

VISTO, el Informe N° 000103-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OTI y proveído N° 002467-2026-ALD-GM-OGA, sobre ACTUALIZACION DEL RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

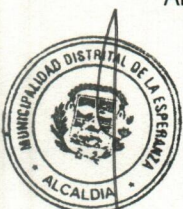
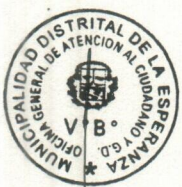
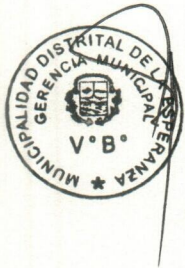
Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba su Reglamento;

Que, en base al Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, así como la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM, prescribe que es necesario la designación de un funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Esperanza;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisando en su artículo 1° que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 943-2025-MDE, de fecha 01 de setiembre del 2025, se designó al Ing. Alan Alfredo Collantes Arana, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Esperanza;

Que, mediante Informe N° 000103-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OTI, de fecha 10 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, que se genere nueva resolución designando al Ing. Alan Alfredo Collantes Arana, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, con la finalidad de continuar con el proceso de actualización y publicación de la información necesaria en el Portal de Transparencia de nuestra entidad; por consiguiente se solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 943-2025-MDE, de fecha 01 de setiembre del 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0346-2026-MDE

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y 18) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0943-2025-MDE, de fecha 01 de setiembre del 2025, con el que se designó al Ing. Alan Alfredo Collantes Arana, Programador de Sistemas de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas como Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Esperanza;

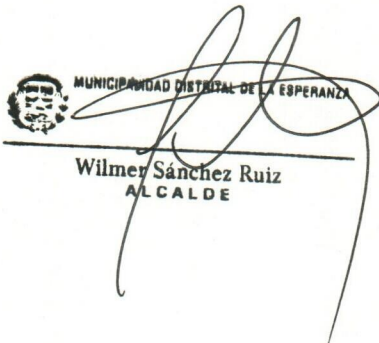
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. ALAN ALFREDO COLLANTES ARANA, Programador de Sistemas de la Oficina de Tecnologías de Información, como **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, ejecuten las acciones que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado, Gerencia Municipal, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de Información y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

WSR/WOCA
GM
OGGRH
OGA
OTI
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE